



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA  
Dirección de Talleres  
Departamento Técnico



### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 074/25

**MOTIVO:** Adaptación de sistema de frenos neumáticos para remolque de carretón para la unidad N° 1836, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial.

Expediente: DE-0463-02033687-1- - - - -

INTERNO N° 1836 - CAMIÓN FORD CARGO 1517/35 E - AÑO 2008 CHASIS 9BFXCE5U59BB23186		
Ítem	Descripción	Cant.
1	Frenos completos de ruedas delanteras	1
2	Juego de bloques frenos delanteros 18.5 mm	1
3	Servicio de rectificado de campana delantera	2
4	Frenos completos de ruedas traseras	1
5	Juego de bloques frenos traseros 18.5 mm	1
6	Servicio de rectificado de campana trasera	2
7	Registro 24 estrias	2
8	Spring brake 30-30 121mm.	2
9	Servicio de reparación de spring chambers	2
10	Diafragma pulmón 30"	4
11	Tubos de poliamida 12 3/8 x1	20
12	Comando manual	1
13	Transferencia con base (M16x1.5 mm.)	1
14	Soporte acople y enchufe electrónico	1
15	Acople 2 vías con racords	1
16	Conector rápido recto 12 mm. x 3/8	10
17	Mano de obra	24
18	Servicio de tornería	1

OSVALDO QUINTEROS  
DIRECCIÓN DE TALLERES  
DEPARTAMENTO TÉCNICO



Téc. OSCAR NUÑEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TALLERES

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1 Los oferentes para cotizar los trabajos a realizar en la unidad, deberán inspeccionar la misma en la Dirección de Talleres o donde se encuentre depositada la misma.
- 2 Quienes resulten adjudicatarios, deberán retirar la unidad de la Dirección de Talleres, una vez realizados los trabajos que le fueron adjudicados, previa inspección por parte de personal técnico de la Dirección de Talleres, reintegrarla a los depósitos de la misma. Se hace constar que el traslado de la unidad en el estado que se encuentre como así también la reposición de la misma reparada estará a cargo de quién resultare adjudicatario.
- 3 Los oferentes deberán indicar el lugar donde realizarán las reparaciones a efectos que personal técnico de Talleres proceda a realizar una inspección de las instalaciones del local.
- 4 Las inspecciones que personal del Departamento Técnico de Talleres realizará durante el proceso de las reparaciones de esta unidad, las efectuarán en cualquier momento y día, dentro de los horarios normales de trabajos.
- 5 Las reparaciones que se efectúen deberán estar garantizadas por un término no menor a un (1) año, como mínimo a partir de la fecha de entrega de la unidad a esta municipalidad.
- 6 El oferente deberá tener en cuenta, que en caso de ser adjudicatario toda vez que contemple al armado de alguna de las partes, deberá comunicarlo a la Dirección de Talleres a los efectos de que esta efectúe la inspección de las piezas utilizadas.
- 7 Todos los elementos que el adjudicatario provea, deberán ser de 1<sup>ra</sup> calidad, nuevo y en caso de reparaciones que él no realice (rectificados, nitrurado, tratamientos térmicos, etc.), deberá entregar junto con la unidad reparada, certificado en que conste medida anterior y posterior al tratamiento, dureza superficial, etc.
- 8 La empresa o taller que resultare adjudicatario, en las reparaciones que realicen no deberán utilizar, directa o indirectamente personal que desempeñe puestos o cargos en la municipalidad.
- 9 Los trabajos deberán comenzar dentro de los 15 días de recibida la Orden de compra y hasta un máximo de 20 días corridos y concluir en un plazo máximo de 45 días corridos.
- 10 Para cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Talleres – Pte. Perón y Bv. Pellegrini de la ciudad de Santa Fe. Tel/Fax.: 0342 – 4571876 / 77. de la ciudad de Santa Fe. Tel/Fax.: 0342 – 4571876 / 77.
- 11 Las especificaciones deberán ser visadas por el asesor legal que corresponda.

Departamento Técnico, Santa Fe de la Vera Cruz, 08 de abril de 2025.-

orq

OSVALDO QUINTEROS  
DIRECCIÓN DE TALLERES  
DEPARTAMENTO TÉCNICO



Téc OSCAR L. NUÑEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TALLERES